



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Buenos Aires, 10 de marzo de 2020

RES. J.E. N° 7/2020

VISTO:

El artículo 20 del Reglamento General Electoral (Res. CM N° 240/2015), el artículo 3° del “Procedimiento para la elección de representantes de los magistrados en el Consejo Académico”, la Resolución CM N° 2/2020, lo actuado en el expediente: “*SLyT Elecciones de Jueces/zas para el CM, representantes de los Magistrados en el Jurado de Enjuiciamiento y en el Consejo Académico del CFJ*” (A-01-00001939-5/2020) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Reglamento General Electoral (Res. CM N° 240/2015) establece que cada lista confeccionará e imprimirá separadamente las boletas de sufragio destinadas a la elección de miembros del Consejo de la Magistratura y las de los candidatos a integrar el Jurado de Enjuiciamiento.

Que asimismo establece que en las boletas deberá constar el número de lista, el nombre y, en su cuerpo, el tipo de órgano del que se trate, la nómina ordenada de cargos, los/las candidatos/as propuestos/as y la fecha en la cual la elección debe realizarse.

Que el mismo artículo ordena que las boletas deberán ser de idénticas dimensiones para todas las listas y confeccionarse en papel diario tipo común, de doce (12) por diecinueve (19) centímetros por cada órgano a elegir, color blanco e incluirán en tinta negra la nómina completa de candidatos.

Que finalmente prevé, que los modelos de las boletas deben ser presentados para su oficialización quince (15) días antes de la fecha fijada para los comicios y que en caso de mediar observaciones a las mismas por parte de la Junta Electoral, aquellas deberán ser subsanadas dentro de los tres (3) días de formuladas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Que por otra parte, el artículo 3° del “Procedimiento para la elección de los representantes de los magistrados en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial” (Res. CM N° 241/2015) establece que las boletas de sufragio para la elección de representantes de los Magistrados en el Consejo Académico deberán ser elaboradas e impresas por cada lista en forma separada de las destinadas a la elección de miembros del Consejo de la Magistratura y las de los candidatos a integrar el Jurado de Enjuiciamiento.

Que teniendo en cuenta la necesaria previsión que debe otorgarse al procedimiento electoral, de modo de garantizar la realización de los comicios en tiempo y forma, es que corresponde hacer saber a los apoderados de las Listas de Candidatos oficializadas mediante la Res. JE N° 6/2020, que el plazo para la presentación de los modelos de boletas de sufragio vence el día 25 de marzo del corriente año, a las 16.00hs.

Que por lo mismo, esta Junta decide que por razones de público conocimiento, y en virtud de lo dispuesto por resolución N° 58/2020 del Consejo de la Magistratura, en donde establece que la extraordinaria situación epidemiológica provocada por el COVID-19, impone adoptar medidas excepcionales de carácter preventivo.

Que en concordancia con este orden de ideas, resulta necesario adoptar medidas tendientes a evitar la propagación del mencionado virus.

Que en consecuencia y con el propósito de evitar el traslado y desplazamiento de los agentes, se tendrá por válida la presentación vía email del apoderado de cada lista de los modelos de las boletas de sufragio.

Que se establece como casilla de correo oficial de la Junta Electoral, la de la Secretaría Legal y Técnica: legalytecnica@jusbaire.gov.ar por medio de la cual se tendrán por válidas las presentaciones.

Que asimismo, esta Junta decide dejar constancia que, no obstante la continuidad del proceso electoral y el cumplimiento del mismo, continuará reuniéndose



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

a fin de evaluar los pasos a seguir en virtud de los acontecimientos sanitarios frente al avance del COVID-19.

Que una vez operado el plazo establecido por el Consejo de la Magistratura a través de la Res. CM N° 58/2020, se analizarán los pasos a seguir y, en su caso, se formulará consulta con el Plenario de Consejeros.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones CM Nros. 240/2015 y 241/2015 y 58/2020

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer saber que la fecha límite para la presentación de las boletas de sufragio, en los términos de las Resoluciones CM Nros. 240/2015 (artículo 20) y 241/2015 (artículo 3º), es el día 25 de marzo de 2020, a las 16.00hs.

Artículo 2º: Hacer saber que los modelos de las mismas deberán ser presentadas para su oficialización en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura sita en Avda. Julio A. Roca N° 530, PB, hasta el día 25 de marzo de 2020, en el horario de 10.00 a 16.00hs o en su defecto en la casilla de correo: legalytecnica@jusbaire.gov.ar durante el mismo horario.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaire.gov.ar), comuníquese a los apoderados de las Listas Nros. 1 y 2, a los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones, a los titulares del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN J.E. N° 7/2020

Dr. Javier Martín López Zavaleta
Presidente

